

Convocatoria de ayudas al estudio para familias con descendientes escolarizados en los niveles obligatorio o no obligatorio en centros sostenidos con fondos públicos convocadas por la Concejalía de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Educación – Curso 2023/2024 – Línea 3 – Movilidad

Bases reguladoras.- La convocatoria se realiza al amparo de las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para familias con descendientes escolarizados en los niveles obligatorio o no obligatorio en centros sostenidos con fondos públicos convocadas por la Concejalía de Igualdad, Servicios Sociales, Sanidad y Educación aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 y publicadas en el BOP nº 99 de 2 de julio de 2020

Objeto.- Ayudas destinadas a los estudiantes de los niveles obligatorio y no obligatorio matriculados en centros sostenidos con fondos públicos que cumplan los requisitos definidos en las Bases.

Personas destinatarias.- Las personas destinatarias son las que se concretan en las bases para la presente línea de ayudas.

Cuantía.- El importe total destinado a esta línea de ayudas es de 13.000 €, gasto imputable a la partida 320.48903

Criterios de valoración.- Las bases reguladoras contienen los criterios de valoración, los criterios de adjudicación y el procedimiento de concesión aplicables a esta línea de ayudas.

Plazo de presentación.-

- Línea 3 (ayudas a la movilidad para estudiantes): 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP